



**Formulario de Determinación de Cuota Familiar**  
Departamento de Salud de Utah (Utah Department of Health)  
Programa de Intervención Temprana de Baby Watch (Baby Watch Early Intervention Program)

El programa de intervención temprana de Baby Watch (*Baby Watch Early Intervention Program, BWEIP*) de Utah es solicitado por la Ley de Educación para Personas con Discapacidad (*Individuals with Disabilities Education Act, IDEA*) a fin de informar a los padres sobre las siguientes garantías procesales y protecciones sin costo en relación con los pagos de los servicios de intervención temprana

### Medicaid y CHIP

**AVISO A FAMILIARES: Medicaid/CHIP le facturará por servicios de intervención temprana de su hijo si están cubiertas por cualquiera de los programas.**

- El BWEIP debe otorgar a los padres una notificación escrita antes de facturar al seguro de salud público (Medicaid o CHIP) los servicios de intervención temprana de sus hijos.
- No se puede solicitar a los padres la inscripción en el programa de seguro de salud público o de beneficios (Medicaid o CHIP) si estos no se inscribieron previamente en este programa para recibir los servicios de intervención temprana del BWEIP.
- No pueden negarse los servicios de intervención temprana, según se especifica en el Plan Individualizado de Servicios para la Familia (*Individualized Family Service Plan, IFSP*) del niño y el cual los padres han aceptado, en caso de que estos rechacen el permiso para que dichos servicios sean facturados a su seguro de salud público.
- Los programas BWEIP, Medicaid y CHIP forman parte del Departamento de Salud de Utah, por lo tanto, no es necesario el consentimiento de los padres antes de la presentación de la información personal de identificación de un niño (nombre, fecha de nacimiento, número de póliza y dirección) a los fines de facturación.
- Los padres tienen el derecho de retirar su consentimiento para divulgar la información personal de identificación de su niño en cualquier momento sin perjudicar los servicios del BWEIP que su niño recibe, según se especifica en el IFSP del niño.
- Se les debe informar a los padres del niño que la facturación a su seguro de salud público en Utah (Medicaid o CHIP) no generará una reducción en los beneficios de por vida ni implicará que estos deban pagar por servicios que de otro modo estarían cubiertos. Tampoco generará un aumento en las primas ni la interrupción de los beneficios o el seguro de salud público, ni el riesgo de pérdida de la elegibilidad para las exenciones de hogares o comunidades en función de los gastos de salud acumulados para el niño o sus padres.
- BWEIP deberá obtener el consentimiento por escrito de los padres si la facturación a su seguro de salud público generará una reducción en los beneficios de por vida, implicará que estos deban pagar por servicios que de otro modo estarían cubiertos, generará un aumento en las primas o la interrupción de los beneficios o el seguro de salud público, o bien, conllevará el riesgo de pérdida de la elegibilidad para las exenciones de hogares o comunidades en función de los gastos de salud acumulados para el niño o sus padres

### Cargos familiares

El BWEIP no cobrará un cargo por los servicios que un niño tenga derecho a recibir sin costo conforme a (IDEA): la identificación del niño, la evaluación, la coordinación del servicio, el desarrollo y la revisión del IFSP, las disposiciones de procedimientos de protección y los servicios ofrecidos por escuelas para niños sordos y ciegos en Utah. Los derechos de los padres garantizan lo siguiente:

- Todos los servicios de intervención temprana conforme al IFSP se brindarán en forma gratuita y sin demoras, si la familia responde a la definición de incapacidad de pago que establece el estado.

- Las familias recibirán una revisión anual de los cargos familiares o podrán solicitar una revisión en cualquier momento.
- Las familias tienen el derecho de apelar el monto de los cargos familiares por medio del procedimiento de resolución de conflictos de su programa.
- Las familias tienen el derecho de recibir los servicios de forma ininterrumpida durante el proceso de apelación.
- **Tenga en cuenta lo siguiente:** Se considerará que un servicio es prestado y la familia quedará sujeta a un cargo si no se presenta o si no cancela con la anticipación debida.
- **Tenga en cuenta realizar la cancelación hasta las 9:00 a. m. del día del servicio programado.**
- Los servicios para los que se cobra un cargo se pueden suspender por falta de pago fuera de un plazo de vencimiento de 90 días.